

Fecha: Ver informe de firma

Ref.:

Asunto: Informe Medios electrónicos (MAIN)

Decreto mejora calidad educativa no universitaria

**Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional**
Secretaría General Técnica

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n
Edif. Torre Triana
41092 Sevilla

Se ha recibido el escrito de esa Secretaría General Técnica, a través del sistema BandeJA (INT/2025/000000000724289, expte. 11/2025), mediante el que se solicita a la Agencia Digital de Andalucía la cumplimentación del apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del proyecto de “Decreto por el que se adoptan medidas para la mejora de la calidad educativa y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía”, según dispone el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.


Pues bien, una vez analizado el borrador del citado proyecto de Decreto, se adjunta un anexo con el apartado de la MAIN solicitado.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2
Edificio Torre Sevilla, Pl.3
41092 – Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5PRJ2SUXF5FMHUAWPUMSDK	PÁG. 1/6	



ANEXO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5PRJ2SUXF5FMHUAWPWMSDK	PÁG. 2/6





PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y DE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA

Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

Apartado “Medios electrónicos”

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO

A petición de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se somete a la consideración de esta Agencia el proyecto de “Decreto por el que se adoptan medidas para la mejora de la calidad educativa y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía”, con objeto de que sea evacuado el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Revisado el proyecto normativo y realizado el estudio de viabilidad por la ADA de esta demanda, se estima la necesidad de desarrollar nuevas herramientas y de realizar adaptaciones en las herramientas existentes en el Sistema de Información Séneca para la gestión integral educativa de Andalucía, así como de llevar a cabo la transformación digital de diversos procedimientos administrativos que se relacionan a continuación.

1. Programaciones Didácticas

Adaptaciones en la estructura y Registro en Séneca: el decreto modifica la estructura de las programaciones didácticas en todas las etapas, eliminando algunos apartados para simplificarlas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5PRJ2SUXF5FMHUAWPUWMSDK	PÁG. 3/6	



2. Memoria de autoevaluación: adaptaciones de simplificación en la memoria autoevaluación diseñada en Séneca

3. Módulo Horario

Modificaciones horarias relacionadas con la asignación de horas para las funciones de coordinación docente y la flexibilización de la distribución de módulos para el alumnado de Primaria.

4. PRA (Programas de Refuerzo del Aprendizaje)

Se establece como obligación que los programas de refuerzo para el alumnado de Educación Primaria, ESO y Bachillerato se registren en la plataforma Séneca. Para ello, se utilizará un documento único por cada alumno o alumna que lo necesite.

5. Consejo Orientador

Limitado a partir de 2º de ESO: el decreto elimina la obligatoriedad del consejo orientador en el primer curso de la ESO. A partir de la entrada en vigor del Decreto, se entregará a las familias al finalizar segundo, tercero y cuarto curso.

6. Voto Electrónico

Extensión a todos los centros: se generaliza y fomenta el voto no presencial en las elecciones a los Consejos Escolares. Se establece que los padres, madres y representantes legales podrán participar preferentemente a través del voto electrónico o, en su defecto, por correo certificado. Esta medida se aplica a colegios de Infantil y Primaria, IES, Escuelas de Arte, Conservatorios, Escuelas Oficiales de Idiomas y Residencias Escolares. Por lo que las adaptaciones necesarias son encaminadas a darle cabida en estos nuevos tipos de centro.

7. Residencias Escolares

Obligatoriedad de la autoevaluación en Séneca y en la modernización del proceso electoral con el voto no presencial, el problema reside en que las residencias escolares no son un centro educativo como tal y los alumnos que allí residen no tienen una matrícula en dicho centro como para poder tener activos determinados módulos.

8. Procedimiento de Admisión

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se tramitarán directamente como escolarización extraordinaria y se agiliza la colaboración entre administraciones para verificar datos sin solicitar documentación a las familias.

9. Certificación de Matrícula

Se simplifica la certificación de la matrícula. Los centros solo deberán certificar las matrículas formalizadas al término de los plazos ordinarios. De este modo, aquellos centros que no tengan exámenes extraordinarios en septiembre no tendrán que realizar una segunda certificación.

10. Convivencia

Digitalización de Protocolos en Séneca: Se agilizan los procedimientos de comunicación y seguimiento de los protocolos de actuación ante situaciones de acoso, ciberacoso, violencia de género o agresiones. Todas las actuaciones deberán registrarse en Séneca.

Cierre de Protocolos. Se introduce la posibilidad de archivar y cerrar un protocolo en un proceso ya iniciado (actuaciones inmediatas) si, tras la primera recopilación de información, el equipo directivo determina que la situación de acoso o violencia no existe.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5PRJ2SUXF5FMHUAWPUWMSDK	PÁG. 4/6	



11. CEP

Agilización de Plazos y Procedimientos: Se simplifican los plazos en los procesos de selección de directores y asesores de CEP. Por ejemplo, se fija en diez días hábiles el plazo para la presentación de solicitudes y en cinco días hábiles el de alegaciones. También se simplifica la documentación a presentar. Adicionalmente se plantea introducir voto telemático en algunos procesos.

12. Registro de Libros de Texto

Digitalización completa. Se elimina la entrega de ejemplares en papel. Las editoriales deberán acompañar las solicitudes de inscripción, renovación o modificación en el registro con un ejemplar del libro de texto en formato PDF, que quedará en depósito en la Consejería.

13. Premios Extraordinarios

Automatización de las Candidaturas. Generalizar los casos en los que los centros eligen alumnos “seleccionables como candidatos” según una casuística de notas.

Las adaptaciones derivadas del proyecto de Decreto tendrían un plazo de ejecución de 18 meses y se podrían llevar a cabo durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027.

La estimación del coste de dichas adaptaciones en medios electrónicos para los ejercicios presupuestarios 2025, 2026 y 2027 es el siguiente:

Módulo funcional	Importe (€) [Ejercicios 2025-2026-2027]
Programaciones Didácticas	23.049,60 €
Memoria de autoevaluación	23.049,60 €
Módulo Horario	46.099,20 €
PRA (Programas de Refuerzo del Aprendizaje)	23.049,60 €
Consejo Orientador	6.914,88 €
Voto Electrónico	46.099,20 €
Residencias Escolares	23.049,60 €
Procedimiento de Admisión	23.049,60 €
Certificación de Matrícula	6.914,88 €
Convivencia	46.099,20 €
CEP	23.049,60 €
Registro de Libros de Texto	46.099,20 €
Premios Extraordinarios	6.914,88 €
TOTAL, SIN IVA	343.439,04 €
TOTAL, CON IVA	415.561,24 €

Ahora bien, en la actualidad, el contrato “CONTR 2023/435212 SERVICIOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA SÉNECA / PASEN”, cuya duración finaliza en noviembre de 2027, no tiene capacidad para abordar las adaptaciones anteriormente valoradas.

4. RESUMEN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO

Tras realizar un estudio a alto nivel de las necesidades funcionales y presupuestarias asociadas a los sistemas de información requeridos por el proyecto de Decreto, y considerando que el presupuesto de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAUL JIMENEZ JIMENEZ

19/11/2025

VERIFICACIÓN


Pk2jm6G5PRJ2SUXF5FMHUAWPUWMSDK

PÁG. 5/6





gastos correspondiente a los contratos, convenios y encargos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se consolidó en el presupuesto de la Agencia Digital de Andalucía a partir del 1 de enero de 2025, es importante señalar que, en la actualidad, la Agencia Digital de Andalucía **no dispone de la capacidad suficiente para asumir estas nuevas demandas**. Por lo tanto, no se puede garantizar presupuestariamente la cantidad económica necesaria para las adaptaciones necesarias derivadas del proyecto de Decreto, ya que el actual servicio que da soporte, mantenimiento y evolución de los sistemas de información mencionados anteriormente no puede abordar más trabajos más allá de lo ya comprometido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5PRJ2SUXF5FMHUAWPWMSDK	PÁG. 6/6	